



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 2 de septiembre de 2016, del expediente número 5/2016, de Modificación de Créditos para concesión de Suplementos de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	AUMENTO
241/13102	Plan Municipal	20.000,00 €
231/16000	Seguridad Social Plan Municipal	6.000,00 €
342/63900	Inv. Instalaciones Deportivas	7.000,00 €
410/21000	Reparación, Mantenimiento Caminos	2.000,00 €
450/62900	Inv. Nuevas (Climatización)	12.000,00 €
920/21900	Otro Inmovilizado Material	2.000,00 €
	<b>TOTALES</b>	<b>49.000,00 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	49.000,00 €
	<b>TOTALES</b>	<b>49.000,00 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

La Guardia 19 de octubre de 2016.-El Alcalde, Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

N.º I.-5996